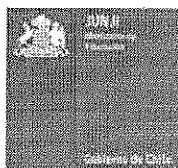


JUNJI



El primer paso, el más importante.

3974

RESOLUCION EXENTA N° 015/ _____/

REF.: Declárese Desierta la Licitación Pública,
"Puesta en Marcha Sistema de Calefacción Central
Oficinas JUNJI Región del Biobío".
ID. N° 1576-73-LE12.

CONCEPCION, 04 SEP 2012/

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N°015/3347 del 02/008/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

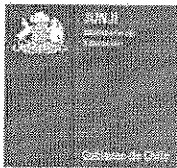
1.- Que, la Resolución Exenta N°015/3347 de fecha 02.08.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar "Puesta en Marcha Sistema de Calefacción Central Oficinas JUNJI Región del Biobío".

2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, "Puesta en Marcha Sistema de Calefacción Central Oficinas JUNJI Región del Biobío" con la ID. 1576-73-LE12, en la cual no se presentaron ofertas.

3.- Que, según informe de evaluación administrativa y técnica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 13 de Agosto de 2012, señala que no se presentaron ofertas en la Licitación Pública ID. N° 1576-73-LE12.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declara desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

5.- Que, por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierta la licitación indicada en el numeral segundo, por



tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N°0172 de fecha 20.08.01

RESUELVO:

1.- Declárese desierta la Licitación Pública "Puesta en Marcha Sistema de Calefacción Central Oficinas JUNJI Región del Biobío" con la ID. 1576-73-LE12, sobre la base de los considerandos tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL(TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/RLB/GHT/ASE/CPG/ETS/DPB/dpb

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría de Jurídica.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.